



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 017/2013
Extraordinaria

Fecha: lunes, 17/06/2013

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Sala de Consejos - Rectorado

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de la situación relacionada con la aplicación de la decisión de solicitud de título de doctor para ascender a la categoría de asociado.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17, **RESUELVE:**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Números 11 y 14 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó:

- ✓ Reconocer la vigencia y condiciones del acuerdo 4 de la Resolución del Consejo Universitario 049/2002, realizado el 19 de diciembre de 2002.
- ✓ Solicitar al Consejo Universitario la modificación de los artículos 50 y 51 de las Normas del Personal Académico en los siguientes términos:

Artículo 50: El profesor AGREGADO ascenderá a la categoría de ASOCIADO cuando satisfaga los siguientes requisitos:

1. Cuatro (4) años por lo menos en la categoría de AGREGADO.
2. Trabajo de Ascenso.

AVN/Mayra





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

3. Título de Cuarto Nivel.

Artículo 51: El profesor ASOCIADO ascenderá a la categoría de TITULAR cuando satisfaga los siguientes requisitos:

1. Cinco (5) años en la categoría de Asociado.
2. Trabajo de Ascenso.
3. Título de Doctor.

Así mismo se propone como DISPOSICIÓN TRANSITORIA: A los efectos del cumplimiento del artículo 51, se da un lapso de un (01) año a partir de la aprobación de la modificación en Consejo Universitario, para que aquellos profesores que no tengan el título de Doctor, puedan presentar su trabajo de ascenso sin este último requisito.




Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario